



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000240-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 20 de febrero de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 031-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha **07 de junio de 2022**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO BUENA SALUD**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCNAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** – con CUI: 2476724; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 19 de octubre de 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°085-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, en su Artículo Primero resolvió: Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCNAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI: 2476724, por el monto de S/ 9'974,970.89 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 89/100 soles), con presupuesto al mes de septiembre de 2021.

Que, con fecha **07 de junio de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 031-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO BUENA SALUD** para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCNAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI: 2476724, por un monto total de S/ 8'410,000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 soles) excluido el IGV, bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con fecha 11 de julio de 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, por parte de la ejecución de obra, el representante legal del **CONSORCIO BUENA SALUD**, y el Ing. Nilton Cesar Mayta Vargas – Residente de Obra, y por parte del consultor el Representante Legal del **CONSORCIO HOLMAX** y el Arq. Arthur Christopher Tandazo Rivera – Supervisor de Obra; quienes haciendo el recorrido se verificó la disponibilidad del terreno, correspondiendo a los datos señalados en el plano de ubicación, asimismo el terreno se encuentra disponible y libre de reclamos por terceros.

Que, con fecha 12 de julio de 2022, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**; dándose inicio al plazo de ejecución de obra en la misma fecha, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en el 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 12 de julio de 2022, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 02*, de título Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, el residente de obra indicó lo siguiente: (...) *el día de hoy 12 de julio de 2022, se da inicio al plazo de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI: 2476724, la misma que cuenta con un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, siendo su fecha de término programada el 07 de enero de 2023 (...).*

Que, con fecha 14 de julio de 2022, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 05*, de título Ejecución de Actividades, el supervisor de obra indicó lo siguiente: (...) *Habiéndose realizado la entrega de terreno el 11 de julio mediante acata de entrega de terreno por parte de la Entidad y mediante acta de fecha 12 de julio se da inicio a la obra (...).*

Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 244-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por cinco (05) días calendario, presentada por la Representante Común del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la ejecución de la obra; al NO cumplirse lo establecido en el Artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 360-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02, por veintidós (22) días calendario computados a partir del 08 de enero del 2023 al 29 de enero del 2023, a favor del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la ejecución de la obra; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 395-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la entidad resolvió: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la culminación de la obra, por el monto de S/ 1'524,014.90 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Catorce con 90/100 soles) sin IGV; APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por el monto de S/ 329,291.31 (Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 31/100 soles) sin IGV y APROBAR el ADICIONAL NETO N° 01 por el monto de S/ 1,194,723.59 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 59/100 soles), que representa una incidencia del 14.21 % del monto del contrato principal, con un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario.

Que, con fecha 18 de enero de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por veintidós (22) días calendario computados a partir del 30 de enero del 2023 al 20 de febrero del 2023, a favor del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la ejecución de la obra; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal b) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 23 de enero de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por veinticinco (25) días calendario computados a partir del 21 de febrero del 2023 al 17 de marzo del 2023, a favor del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la ejecución de la obra; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 28 de enero de 2023, se suscribió el *ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01*, donde las partes acordaron establecer la suspensión del plazo de ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"*, por un periodo temporal, establecido este como fecha de inicio el 28 de enero del 2023 y de término cuando se presente las condiciones climatológicas favorables, que permitan ejecutar la obra con normalidad.

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, se suscribió el *ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01*, donde las partes acordaron: *"REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", a partir del día 11 de marzo del 2023, visto que se tiene mejores condiciones climáticas en el ámbito de trabajo"*, siendo la nueva fecha de término de obra vigente de ejecución de obra el día 28 de abril de 2023.

Que, con fecha 25 de abril de 2023, se suscribió el *ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02*, donde las partes acordaron establecer la suspensión del plazo de ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"*, por un periodo temporal, establecido este como fecha de inicio el 25 de abril del 2023 y de término cuando se presenten las condiciones climatológicas favorables, que permitan ejecutar la obra con normalidad.

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 178-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por quince (15) días calendario, presentada por la Representante Común del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la ejecución de la obra; al NO cumplirse lo establecido en el Artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 212-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la entidad resolvió: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, para la culminación de la obra, por el monto de S/ 137,828.51 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 51/100 soles) sin IGV; APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 por el monto de S/ 75,505.21 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Cinco con 21/100 soles) sin IGV y APROBAR el ADICIONAL NETO N° 02 por el monto de S/ 62,323.30 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 30/100 soles), que representa una incidencia del 0.74 % del monto del contrato principal y la incidencia total acumulada es del 14.95 %, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios.

Que, con fecha 12 de julio de 2023, se suscribió el *ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02*, donde las partes acordaron: *"REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORRED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", a partir del día 17 de julio del 2023"*, siendo la nueva fecha de término de obra vigente de ejecución de obra el día 20 de julio de 2023.

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 223-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por dieciséis (16) días calendario, periodo que comprende desde el 18.07.2023 al 02.08.2023, a favor del CONSORCIO BUENA SALUD, para la culminación de la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ejecución de la obra; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal b) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 05 de agosto de 2023, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 812*, de título *Culminación de Ejecución de Obra*, el residente de obra indicó lo siguiente: (...) *El día de hoy 05 de agosto de 2023, se ha culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales, Adicional N° 01 y Adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"* (...); solicitando así la Recepción de la Obra, en virtud al numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE.

Que, con fecha 05 de agosto de 2023, mediante *ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 813*, de título *Verificación de Culminación de Ejecución de Obra*, el supervisor de obra indicó lo siguiente: (...) *En la fecha 05 de agosto del 2023 se ha verificado la culminación de la ejecución de todas las partidas contractuales, Adicional N° 01 y Adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"* (...).

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, mediante *CARTA N° 051-2023-CH/SUPERVISION/FJFC-JS*, el Ing. Fernando José Flores Celis – Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra, solicitando la conformación del comité de recepción de obra, adjuntando el *CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA*.

Que, con fecha 15 de septiembre de 2023, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 070-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI*, la Entidad resolvió: *CONFORMAR* el *COMITÉ DE RECEPCIÓN* de la obra en referencia.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, se suscribió el *PLIEGO DE OBSERVACIONES*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 070-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la representante común del *CONSORCIO BUENA SALUD*, señora Karen Janeth Trigozo Reátegui, y el representante común del *CONSORCIO HOLMAX*, señor Stephen Nick López Ñiquén, que en atención a lo estipulado en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le corresponde un plazo máximo de 26 días calendarios al *CONSORCIO BUENA SALUD*, para que subsane las observaciones planteadas.

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, se suscribió el *ACTA DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE OBRA*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 070-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la representante común del *CONSORCIO BUENA SALUD*, señora Karen Janeth Trigozo Reategui y el representante común del *CONSORCIO HOLMAX*, señor Stephen Nick López Ñiquén, que al haber efectuado la verificación de levantamiento de observaciones el funcionamiento y operatividad de la obra, el comité de recepción de obra en señal de conformidad procederá a emitir el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, se suscribió el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 070-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI; el personal de apoyo en Informática y Comunicaciones, el Tec. Luis Fernando Vilca Torrejón y el Tec. Arthur Junior Saavedra Montalván; el personal de apoyo en la verificación de equipamiento biomédico, complementario e instrumental quirúrgico, el Ing. Willians Francisco Mirez Fiestas; la representante común del *CONSORCIO BUENA SALUD*, señora Karen Janeth Trigozo Reategui y el representante común del *CONSORCIO HOLMAX*, señor Stephen Nick López Ñiquén; que estando toda la infraestructura ejecutada en concordancia al



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Expediente Técnico aprobado, cuaderno de obra, pruebas de control de calidad, pruebas de operatividad del sistema sanitario, eléctrico, comunicaciones, electrodomésticos y equipamiento médico; además, de toda la documentación de naturaleza técnica – legal relevante en el proceso de ejecución de la obra; y el cumplimiento de lo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018- EF y modificado por D.S. N° 234-2022-EF, dan por Recepcionada la Obra.

Que, con fecha **27 de diciembre de 2023**, mediante **CARTA N° 075-CIO.BUENASALUD-2023**, la Representante Común del **CONSORCIO BUENA SALUD**, realizó la presentación de la **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con CUI: 2476724.

Que, con fecha 23 de enero del 2024, mediante **CARTA N° 000026-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL**, el Ing. Alvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza al **CONSORCIO HOLMAX**, la Liquidación de ejecución de obra para su revisión, en cumplimiento de su contrato.

Que, con fecha 29 de enero de 2024, mediante **MEMORANDO N° 000026-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA**, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a existencia o no de algún Proceso de Conciliación y/o Arbitraje, Penal, Civil y Denuncia ante el Tribunal del OSCE entre el **CONSORCIO BUENA SALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, en relación a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con CUI: 2476724, indicando que, habiendo realizado la búsqueda respectiva en el acervo documentario con el que cuenta la Procuraduría: **NO EXISTE** registro de algún Proceso Arbitral y/o Conciliación; **NO EXISTE** procesos penales; **NO EXISTE** procesos civiles.

Que, con fecha 13 de febrero de 2024, mediante **INFORME N° 000104-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT**, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las Cartas Fianzas del **CONSORCIO BUENA SALUD**.

Que, con fecha 13 de febrero de 2024, mediante **CARTA N° 01-2024-CH/SU**, el señor Stephen Nick López Ñiquén – Representante Común del **CONSORCIO HOLMAX**, en cumplimiento de los términos de su contrato, alcanzó a la Entidad, su informe de revisión de Liquidación de Ejecución de Obra del **CONSORCIO BUENA SALUD**.

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante **INFORME N° 000013-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-IMSD**, la CPC. Ingrid Magali Silva Díaz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el análisis de pagos efectuados al ejecutor de la obra con CUI: 2476724, concluyendo que importe total pagado al ejecutor **CONSORCIO BUENA SALUD**, es la suma de S/ 10'171,049.53 (Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 53/100 soles).

Que, con fecha 20 de febrero de 2024, mediante **INFORME N° 000074-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, el Ing. JUAN JOSE SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

1. **ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN**

1.1. **DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El contratista indica en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 10'404,037.74 (Diez Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Treinta y Siete con 74/100 soles) excluido IGV, con un monto pagado de S/ 10'171,049.50 (Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 50/100soles), resultando en un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 232,988.20 (Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100 soles), excluido IGV.

1.2. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI: 2476724, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...) 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... (...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 10'400,453.96** (Diez Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 96/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 10'171,049.53** (Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 53/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Informe N° 000013-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-IMSD, de fecha 16 de febrero de 2024, elaborado por la CPC. Ingrid Magali Silva Diaz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 229,404.43** (Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 43/100 soles) excluido IGV.

1.3. DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS - PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista, en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA" presenta el recálculo de valorizaciones correspondientes al Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, el mismo que se menciona por un monto recalculado de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Valorizaciones del Contrato Principal	: S/ 8'410,000.00
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	: S/ 1'524,014.90
✓ Deductivo Vinculante N° 01	: S/ -329,291.31
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	: S/ 137,828.51
✓ Deductivo Vinculante N° 02	: S/ -75,505.21

TOTAL	: S/ 9'667,046.89

Asimismo, se menciona que los respectivos montos pagados por dichos conceptos ascienden a S/ 9'667,046.89 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 89/100 soles) excluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Valorizaciones del Contrato Principal	: S/ 8'005,203.48
---	-------------------



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	: S/ 1'524,014.90
✓ Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 0.00
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	: S/ 137,828.51
✓ Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 0.00

TOTAL : S/ 9'667,046.89

Resultando, según lo descrito por el contratista, un saldo de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), por concepto de valorizaciones recalculadas.

1.4. DEL ANEXO N° 01 – VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – ELABORADA POR LA ENTIDAD

Con respecto a los recálculos de las valorizaciones correspondientes al Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, luego de la revisión a la liquidación presentada por el contratista, no existe diferencia en los montos, resultando un monto de S/ 9'667,046.89 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 89/100 soles) excluido IGV, tal y como se muestra a continuación:

✓ Valorizaciones del Contrato Principal	: S/ 8'410,000.00
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	: S/ 1'524,014.90
✓ Deductivo Vinculante N° 01	: S/ -329,291.31
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	: S/ 137,828.51
✓ Deductivo Vinculante N° 02	: S/ -75,505.21

TOTAL : S/ 9'667,046.89

Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a la suma de S/ 9'667,046.90 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 90/100 soles) excluido IGV, tal y como se muestra a continuación:

✓ Valorizaciones del Contrato Principal	: S/ 8'005,203.48
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	: S/ 1'524,014.91
✓ Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 0.00
✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	: S/ 137,828.51
✓ Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 0.00

TOTAL : S/ 9'667,046.90

Quedando un saldo a favor de la Entidad por este concepto por la suma de S/ 0.01 (Cero con 01/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe.

1.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su "ANEXO N° 01 - RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", indica que el monto de reajuste del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02 asciende a S/ 554,270.23 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta con 23/100 soles) sin IGV, según el siguiente detalle:

✓ Reajuste del Contrato Principal	: S/ 408,201.46
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 01	: S/ 133,910.14
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 02	: S/ 12,158.63



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



TOTAL : **S/ 554,270.23**

Asimismo, indica que el monto total pagado por concepto de reajustes de precios del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02 es por la suma de S/ 513,563.58 (Quinientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Tres con 58/100 soles) sin IGV; tal y como se muestra a continuación:

✓ Reajuste del Contrato Principal : S/ 409,776.80
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 01 : S/ 93,311.81
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 02 : S/ 10,474.97

TOTAL : **S/ 513,563.58**

Resultando un saldo por pagar por concepto de reajuste de **S/ 40,706.65** (Cuarenta Mil Setecientos Seis con 65/100 soles).

1.6. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

El suscrito ha observado el cálculo de reajuste de precios presentado por el contratista, por lo que se ha procedido a efectuar los cálculos de reajuste respectivos, resultando el monto de **S/ 571,338.26** (Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 26/100 soles), excluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Reajuste del Contrato Principal : S/ 425,255.52
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 01 : S/ 133,910.15
✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 02 : S/ 12,172.59

TOTAL : **S/ 571,338.26**

En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad ha realizado pagos por este concepto por la suma de **S/ 513,563.58** (Quinientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Tres con 58/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra – que forman parte del presente informe, resultando un saldo a favor del contratista por este concepto por un total de **S/ 57,774.68** (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 68/100 soles) sin IGV.

Se informa que el cálculo de reajuste ha sido observado, debido a que en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se ha encontrado el calendario valorizado de ejecución de obra correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 06, el cual sería el último calendario aprobado por la Entidad, por lo que, para el cálculo de reajustes se ha trabajado con el calendario antes mencionado, para el Contrato Principal y Adicional de Obra N° 02; para el Adicional de Obra N° 01, se ha encontrado el calendario valorizado de ejecución de obra correspondiente al Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02.

1.7. RESPECTO AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El contratista está solicitando el pago de S/ 208,071.77 (Doscientos Ocho Mil Setenta y Uno con 77/100 soles) sin IGV, por concepto de mayores gastos generales variables por la Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03, Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, que han sido aprobadas por la Entidad mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 02 : S/ 53,536.29
- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 03 : S/ 54,552.26
- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 04 : S/ 61,047.74
- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 06 : S/ 38,935.48

TOTAL : S/ 208,071.77

1.8. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, en su **Artículo 199, Efecto de la Modificación del Plazo Contractual**, señala lo siguiente:

(...)199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales (...).

Asimismo, el **Artículo 200, Cálculo del Gasto General Variable Diario** del RLCE, establece lo siguiente:

(...)En los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial(...).

Ahora, de acuerdo a la parte resolutive de las resoluciones que aprobaron las aplicaciones de plazo, se puede establecer lo siguiente:

- ✓ La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 se aprobó con la Resolución de Gerencia General Regional N° 360-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2022, por un periodo de veintidós (22) días calendarios, y se enmarca los hechos en el causal establecida en el **literal a) del Artículo 197** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 se aprobó con la Resolución de Gerencia General Regional N° 006-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 18 de enero de 2023, por un periodo de veintidós (22) días calendarios, y se enmarca los hechos en el causal establecida en el **literal b) del Artículo 197** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 se aprobó con la Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 23 de enero de 2023, por un periodo de veinticinco (25) días calendarios, y se



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



enmarca los hechos en el causal establecida en el **literal a) del Artículo 197** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ La **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** se aprobó con la Resolución de Gerencia General Regional N° 223-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2022, por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, y se enmarca los hechos en el causal establecida en el **literal b) del Artículo 197** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entonces, como se puede determinar, en cumplimiento al numeral 199.3 del Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al contratista sólo le corresponde mayores gastos generales de las aplicaciones de plazo que han sido aprobadas, bajo el enmarcamiento del **literal a) del Artículo 197, Causales de Ampliación de Plazo**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde menciona lo siguiente: (...) a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...); que vendrían a ser la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04.**

Ahora, de acuerdo a la parte considerativa de la Resolución de Gerencia General Regional N° 360-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, con respecto a la causal que origino la mencionad ampliación, indica lo siguiente:

“(...) la causal de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 (parcial), los cuales se ponen en manifiesto en el cuaderno de obra, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente correspondiente, literal a) "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", comprendida desde el 27 de septiembre del 2022, fecha en que inicia la causal y que a partir de la cual la falta de absolución de las consultas por parte de la entidad comienza a afectar la ruta crítica del proyecto en la partida 02.03.05.01 Muros de Concreto, específicamente la partida 02.03.05.01.03 Acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y no teniendo definido el plazo en que la Entidad absuelva la consulta planteada, se cuantifico veintidós (22) días calendario hasta el 18 de octubre del 2022, realizando un corte en dicha fecha en la que se cierra parcialmente la causal de ampliación de plazo (...)”.

Así mismo, de acuerdo a la parte considerativa de la Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, con respecto a la causal que origino la mencionad ampliación, indica lo siguiente:

“(...) **b) Causal de Ampliación de Plazo**

La solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 en la ejecución de la inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Buenos Aires Microred de Pomacochas, Distrito de Yambrasamba - Provincia de Bogará - Departamento de Amazonas", es por la CAUSAL:

"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"

c) Afectación de la RUTA CRÍTICA

Con fecha 22/DIC/2022 se notifica la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 395- 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, a través de la cual la Entidad resolvió APROBAR el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante de Obra N° 01; circunstancia que configura con la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ocurrencia de un ÚNICO HECHO: Inicio y Fin; el cual, ha afectado la RUTA CRÍTICA del programa de ejecución vigente.

RUTA CRÍTICA AFECTADA: 02.03.05.01.03 Acero de Refuerzo Fy=4200 kg/cm².

(...)”.

Como se puede evidenciar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, fueron generadas por causas no atribuibles al contratista, debido a que no se pudieron ejecutar algunas partidas que conformaban la ruta crítica, por lo que el monto de mayores gastos generales por dichas ampliaciones asciende a S/ 175,631.26 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 26/100 soles), según el siguiente detalle:

- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 02 : S/ 82,074.38
- ✓ Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 04 : S/ 93,556.88

TOTAL : S/ 175,631.26

Se informa que los gastos generales calculados por el contratista han sido observados, debido a que éste ha considerado mayores gastos generales por las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 06, los cuales no le corresponde al contratista, debido a que dichas aplicaciones fueron aprobadas bajo el **literal b) del Artículo 197** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo para efectuar sus cálculos ha considerado un monto de gastos generales variables que no corresponden a su oferta económica que se encuentra en la página del SEACE, es decir el contratista efectuó sus cálculos con el monto de S/ 403,600.00 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); sin embargo, de acuerdo al **Artículo 200, Cálculo del Gato General Variable** del RLCE para el cálculo de los mayores gastos generales se debe emplear el monto de los gastos generales variables, es decir el contratista debió emplear el monto de S/ 616,991.33 (Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Uno con 33/100 soles).

1.9. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se informa que, de acuerdo al INFORME N° 000104-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT de la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remite información solicitada, indicando que el CONSORCIO BUENA SALUD, ha entregado a la Entidad las siguientes cartas fianza:

CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL

Nro.	CONTRATISTA	ENTIDAD FINANCIERA	Nro. DE CARTA FIANZA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTIA	ESTADO
6	CONSORCIO BUENA SALUD	BANBIF	4410087947.05	841,000.00	20/03/2024	Fiel Cumplimiento	Custodia

CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Nro.	CONTRATISTA	ENTIDAD FINANCIERA	Nro. DE CARTA FIANZA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTIA	ESTADO
5	CONSORCIO BUENA SALUD	SECREX CESCE	E0114-04-2024	119,472.36	06/04/2024	Fiel Cumplimiento	Custodia

CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

Nro.	CONTRATISTA	ENTIDAD FINANCIERA	Nro. DE CARTA FIANZA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTIA	ESTADO
3	CONSORCIO BUENA SALUD	SECREX CESCE	E1572012023-001	6,232.33	11/04/2024	Fiel Cumplimiento	Custodia



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En tal sentido las cartas fianza presentadas por el CONSORCIO BUENA SALUD, por el concepto de fiel cumplimiento del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, deberán ser devueltas al contratista, luego del consentimiento de la liquidación de contrato.

I. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO BUENA SALUD, respecto a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI: 2476724, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, ya que se procedió a realizar una nueva liquidación elaborada por la entidad.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 031-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO BUENA SALUD, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI: 2476724, tiene un **COSTO FINAL** ascendente **S/ 10'400,453.96** (Diez Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 96/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO NETO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 229,404.43** (Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 43/100 soles) excluido IGV.
3. Al contratista solo se le estar reconociendo la suma de S/ 175,631.26 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 26/100 soles), por el concepto de mayores gastos generales por las Ampliaciones de Plazo N° 02 y 04, al estar aprobados mediante acto resolutivo por la entidad bajo el literal a) del Artículo 197, Causales de Ampliación de Plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La Entidad deberá proceder con la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 4410087947.05, Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° E0114-04-2024 y Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° E1572012023-001, al CONSORCIO BUENA SALUD, luego del consentimiento de la liquidación (...).

Que, con Informe N° 000240-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por la entidad del proyecto con CUI N° 2476724, en atención al Informe N° 000658-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad el 27 de DICIEMBRE de 2023, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO BUENA SALUD mediante CARTA N° 075-CIO.BUENA SALUD-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 031-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, suscrito con el CONSORCIO BUENA SALUD, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORED DE POMACOCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – con CUI: 2476724; determinándose que tiene un COSTO FINAL ascendente a S/ 10,400,453.96 (Diez Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 96/100 soles) excluido IGV, con un SALDO NETO A FAVOR del contratista por la suma de S/ 229,404.43 (Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 43/100 soles) excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Ing. José Ascencion Tuesta Ruiz, en su condición de Gerencia Regional (e) de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO BUENA SALUD, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CC.: cc.:

ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Obra	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICRORRED DE POMACOCCHAS DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Ubicación	: BUENOS AIRES, DISTRITO YAMBRASBAMBA, PROVINCIA BONGARA, REGION AMAZONAS
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: S/. 9,031,844.43 sep-21
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 8,410,000.00
Sistema de contratación	: SUMA ALZADA
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Contratista	: CONSORCIO BUENA SALUD
Contrato de Obra	: CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 031-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
Entrega de terreno	: 11 de julio de 2022
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 12 de julio de 2022
Plazo de ejecución	: 180 D.C
Fecha de término de plazo original	: 7 de enero de 2023
Ampliación de Plazo N° 02	: 22 D.C
Ampliación de Plazo N° 03	: 22 D.C
Ampliación de Plazo N° 04	: 25 D.C
Ampliación de Plazo N° 06	: 16 D.C
Adicional de Obra N° 01	: Aprobado, c/ RGR N° 395-2022-GRA/GGR
Adicional de Obra N° 02	: Aprobado, c/ RGR N° 212-2023-GRA/GGR
Suspensión de plazo N° 01	: 42 D.C
Suspensión de plazo N° 02	: 83 D.C
Fecha término real de obra	: 5 de agosto de 2023
Pliego de Observaciones	: 29 de septiembre de 2023
Fecha de recepción de obra	: 25 de octubre de 2023
Supervisor de Obra	: ING. FERNANDO JOSE FLORES CELIS

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	9,667,046.89	9,667,046.90	-0.01
CONTRATO PRINCIPAL	8,410,000.00	8,005,203.48	404,796.52
ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,524,014.90	1,524,014.91	-0.01
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-329,291.31	0.00	-329,291.31
ADICIONAL DE OBRA N° 02	137,828.51	137,828.51	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-75,505.21	0.00	-75,505.21
B REAJUSTE DE PRECIOS	571,338.26	513,563.58	57,774.68
CONTRATO PRINCIPAL	425,255.52	409,776.80	15,478.72
ADICIONAL DE OBRA N° 01	133,910.15	93,311.81	40,598.34
ADICIONAL DE OBRA N° 02	12,172.59	10,474.97	1,697.62
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	13,562.45	9,560.95	4,001.50
POR ADELANTO EN EFECTIVO	4,611.45	2,911.54	1,699.91
POR ADELANTO PARA MATERIALES	8,951.00	6,649.41	2,301.59
D ADELANTOS OTORGADOS		1,682,000.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		841,000.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		841,000.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-1,682,000.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-841,000.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-841,000.00	0.00
F MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	175,631.26	0.00	175,631.26
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	82,074.38	0.00	82,074.38
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	93,556.88	0.00	93,556.88
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	10,400,453.96	10,171,049.53	229,404.43
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	10,400,453.96	10,171,049.53	229,404.43
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			229,404.43
K PENALIDAD POR MORA (Art. 162)		0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		0.00	0.00
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			229,404.43
O DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (O)			0.00

Devolución de las Cartas Fianza:

* Carta Fianza N° 4410087947.05, por el monto de S/ 841,000.00 (Ochocientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles)

* Carta Fianza N° E0114-04-2024, por el monto de S/ 119,472.36 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 36/100 soles)

* Carta Fianza N° E1572012023-001, por el monto de S/ 6,232.33 (Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con 33/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

